



Instituto Nacional Electoral

INE/JGE225/2017

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER BLOQUE DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTES AL PERIODO SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO 2018

ANTECEDENTES

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, aprobó el Acuerdo que la Junta General Ejecutiva sometió a su consideración, para la aprobación del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, identificado con número de Acuerdo INE/CG909/2015.
- II. El 15 de enero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
- III. El 29 de agosto de 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta) en sesión extraordinaria, aprobó los Lineamientos y el primer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018, mediante Acuerdo número INE/JGE152/2017.
- IV. Mediante la Circular INE/DESPEN/022/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) informó a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que mediante el Acuerdo INE/JGE152/2017, la Junta aprobó los Lineamientos y el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

miembros del Servicio del Sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.

- V. El 24 de octubre de 2017 la Junta, en sesión extraordinaria, aprobó el segundo bloque de metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio del sistema del Instituto, correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018, mediante Acuerdo número INE/JGE183/2017.
- VI. Mediante la Circular INE/DESPEN/029/2017 de fecha 25 de octubre de 2017, la DESPEN informó a los miembros del Servicio, que mediante el Acuerdo INE/JGE183/2017, la Junta aprobó el segundo bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio del Sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el tercer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional el Sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2017 a agosto 2018, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, numeral 2, Base V, Apartado A, incisos 1 y 2; Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, numerales 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, numerales 1 y 4; 34; 42, numeral 2; 47; 48, numeral 1, inciso e); 49; 51, numeral 1, inciso n); 57, numeral 1, incisos a) b) y d); 201, numerales 1, 2 y 3; 202, numerales 1, 2 y 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII y IX; 11, fracciones III, IV y V; 13, fracciones I, II y V; 17; 18; 19 fracción I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracción IV; 127, numeral 1; 173; 186; 263; 264; 265; 266 y 269 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa; 2; 3; 4; 6, inciso a); 7, inciso a); 8, incisos b), c), d), e), s) y t); 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 19; 30; 34; 35 y 36; de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018; Acuerdo del Consejo General INE/CG909/2015 y Acuerdo de la Junta INE/JGE152/2017.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la CPEUM, en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numeral 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), prevén que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, que en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. Asimismo, el artículo 41, Base V, Apartado D de la CPEUM, establece que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales (OPLE) de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. En ese orden de ideas, el artículo 30, numeral 3, de la LGIPE, establece que para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. Precizando además que el Servicio Profesional Electoral Nacional tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; y que el Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.
4. De conformidad con el artículo 57, numeral 1, incisos b) y d) de la LGIPE, la DESPEN tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

procedimientos del Servicio, así como llevar a cabo entre otros, los programas de reclutamiento, selección e ingreso del personal profesional.

5. El artículo 202, numerales 1 y 2 de la LGIPE, precisa que el Servicio se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPLE y contará con dos sistemas uno para el Instituto y otro para los OPLE, que para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos de este Servicio de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D de la Base V del artículo 41 constitucional.

Asimismo, el artículo en cita, en su numeral 7, establece que la permanencia de los servidores públicos en el Instituto y en los OPLE estará sujeta a la acreditación de los exámenes de los programas de formación y desarrollo profesional electoral, así como al resultado de la evaluación anual que se realicen en términos de lo que establezca el Estatuto.

6. En tanto, en el artículo 203, numeral 1, inciso e), de la LGIPE, se dispone que el Estatuto deberá establecer las normas para la formación y capacitación profesional y los métodos para la evaluación del rendimiento.
7. El artículo 10, fracciones I, VIII y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto), señala que corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) conocer, analizar, comentar y aprobar los programas de la DESPEN y del Servicio en los OPLE, así como los objetivos generales, entre ellos los de evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados con la evaluación del desempeño del personal del propio Servicio, así como aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta; así como opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio.
8. El artículo 11, fracciones III, IV y V del Estatuto, dispone que corresponde a la Junta aprobar, a propuesta de la DESPEN, los Lineamientos y mecanismos del Servicio del Instituto y de los OPLE, que sean necesarios



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- para la operación de ambos sistemas, conforme a los programas generales del Instituto; evaluar el desempeño del Servicio en el Instituto y en los OPLE, considerando los informes que le presente la DESPEN; y aprobar la evaluación del desempeño en cargos y puestos del citado Servicio.
- 9.** El artículo 13, fracciones I, II y V del Estatuto, dispone que corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la Ley, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General; llevar a cabo entre otros procesos, la Evaluación del personal del Servicio, así como los procedimientos y programas contenidos en el citado Estatuto, y cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del propio Servicio.
 - 10.** El artículo 17 del Estatuto, dispone que el Servicio se integra por servidores públicos profesionales en dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los OPLE. Cada sistema está compuesto por sus respectivos mecanismos, entre los que se encuentra la Evaluación del Desempeño.
 - 11.** El artículo 18 del Estatuto, establece que el Servicio se organizará y desarrollará a través de la DESPEN, de conformidad con las disposiciones de la Constitución, la Ley, el Estatuto, los Acuerdos, los Lineamientos y las demás que emitan el Consejo General y la Junta.
 - 12.** De conformidad con lo establecido en el artículo 19, fracciones I, III y V del Estatuto, el Servicio tiene por objeto, entre otros, coadyuvar al cumplimiento de los fines del Instituto y de los OPLE, así como al ejercicio de sus atribuciones, conforme a los Principios Rectores de la Función Electoral; promover que el desempeño de sus miembros se apegue a dichos principios rectores, así como proveer al Instituto y a los OPLE de personal calificado.
 - 13.** El artículo 20 del Estatuto, señala que para organizar el Servicio y en el ámbito de sus atribuciones, la DESPEN y los OPLE deberán ingresar o incorporar, profesionalizar, capacitar, evaluar y en su caso, promover e incentivar a los Miembros del Servicio conforme a lo establecido en el propio Estatuto y los Lineamientos que al efecto emita el Instituto, y vigilar y contribuir en la generación de las condiciones propicias para que, en el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ejercicio de su desempeño, los Miembros del Servicio se apeguen a los Principios Rectores de la Función Electoral.

- 14.** El artículo 21 del Estatuto, establece que el Servicio deberá apegarse a los Principios Rectores de la Función Electoral y basarse en la igualdad de oportunidades, en el mérito, en la no discriminación, en los conocimientos necesarios, en el desempeño adecuado, en la evaluación permanente, en la transparencia de los procedimientos, en la rendición de cuentas, en la igualdad de género, en la cultura democrática y en un ambiente laboral libre de violencia.
- 15.** De conformidad con el artículo 22 del Estatuto, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como las delegaciones y órganos del Instituto y de los OPLE deberán proporcionar a la DESPEN la información y los apoyos necesarios para la organización y desarrollo del Servicio.
- 16.** El artículo 82, fracción IV del Estatuto, determina que son obligaciones del personal del Instituto: desempeñar sus funciones con apego a los criterios de eficacia, eficiencia y cualquier otro incluido en la evaluación del desempeño que al efecto determine el Instituto.
- 17.** El artículo 127, numeral 1, del Estatuto, establece que la permanencia de los Miembros del Servicio en el Instituto estará sujeta a la acreditación de los exámenes del Programa de Formación, así como al resultado de la Evaluación Anual del Desempeño de acuerdo con las disposiciones de este Estatuto, y demás ordenamientos que está obligado a observar.
- 18.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Estatuto, el personal del Instituto que reciba un nombramiento temporal en el ámbito del Servicio, será sujeto de evaluación del desempeño en los términos y modalidades que fije la Junta a propuesta de la DESPEN.
- 19.** El artículo 186 del Estatuto, establece que la persona que sea designada encargada de despacho será evaluada en su desempeño en términos de las disposiciones de la materia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 20.** El artículo 263 del Estatuto, señala que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación del Instituto.
- 21.** De conformidad con lo señalado en el artículo 264 del Estatuto, la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto en la toma de decisiones relativas a Permanencia, Rotación, Cambios de Adscripción, Titularidad, disponibilidad, Incentivos, Profesionalización, Capacitación, Promoción y ocupación de plazas del Servicio.
- 22.** De conformidad con el artículo 266 del Estatuto, la DESPEN propondrá anualmente los Lineamientos en la materia que regularán criterios, evaluadores, evaluados, procedimientos y factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño de los Miembros del Servicio. Para las actividades de Evaluación del Desempeño la DESPEN podrá solicitar la colaboración de órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo. Asimismo, en los años en que transcurra el Proceso Electoral Federal, los Lineamientos en la materia deberán considerar y destacar las actividades inherentes a éste, tanto de carácter cuantitativo como cualitativo.
- 23.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Estatuto, la DESPEN desarrollará, difundirá e implementará la metodología y demás instrumentos necesarios para el correcto funcionamiento del mecanismo de evaluación del desempeño.
- 24.** El artículo 2 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema del Instituto del periodo septiembre 2017 a agosto 2018 (Lineamientos), establece que se entenderá por área normativa a las áreas de oficinas centrales del Instituto que diseñan, dan seguimiento y evalúan las metas individuales y/o colectivas para los miembros del Servicio adscritos tanto en oficinas centrales como en órganos desconcentrados del Instituto; y por líder de equipo al Vocal Ejecutivo de Junta Local Ejecutiva en órganos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

desconcentrados, y el Director Ejecutivo en oficinas centrales, que tienen bajo su coordinación cargos o puestos del Servicio. El líder del equipo tiene la responsabilidad de definir y asignar las metas colectivas para los miembros del Servicio bajo su coordinación.

25. El artículo 3 de los Lineamientos señala que éstos tienen por objeto regular la operación de la evaluación anual del desempeño de los miembros del Servicio. Para tal efecto, determinan los criterios, los evaluadores, los evaluados, los procedimientos y los factores cualitativos y cuantitativos, así como sus ponderaciones, para valorar de manera objetiva y transparente, la actuación del personal de carrera.
26. El artículo 6, inciso a) de los Lineamientos establece que corresponde a la Junta aprobar los Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPEN, previa autorización de la Comisión del Servicio.
27. El artículo 7, inciso a) de los Lineamientos establece que corresponde a la Comisión emitir observaciones y autorizar la propuesta de Lineamientos y metas individuales y colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio que presente la DESPEN.
28. El artículo 8, incisos b), c), d), e), s) y t) de los Lineamientos establece que le corresponde a la DESPEN elaborar los criterios metodológicos e instrumentos de apoyo para el diseño y operación de los factores a evaluar durante las diferentes etapas del proceso de evaluación del desempeño; coordinar con las áreas normativas el diseño de metas individuales y colectivas conforme a la Guía que establezca para el diseño de metas y los Lineamientos; verificar que las propuestas de metas que presenten los responsables de su diseño, así como las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación cumplan con los criterios metodológicos, de equidad, certeza y objetividad establecidos en la Guía para el diseño de metas y en los Lineamientos; emitir el Dictamen correspondiente y, solicitar los ajustes pertinentes, previo a su presentación a la Comisión del Servicio para su autorización y aprobación de la Junta, en su caso; asegurar que el conjunto de metas para la evaluación del desempeño guarde consistencia, se alinee a las prioridades institucionales y se evite la redundancia o duplicidad entre las mismas; solicitar la colaboración de las Direcciones



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Ejecutivas y, en su caso, de las Unidades Técnicas del Instituto, bajo la coordinación del Secretario Ejecutivo, para el diseño de metas y la aplicación de la evaluación; asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza a los miembros del Servicio.
- 29.** De acuerdo con el artículo 11 de los Lineamientos, la definición y asignación de metas individuales y colectivas para el periodo a evaluar se realizará conforme a la Guía para el diseño de metas y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos.
 - 30.** Conforme al artículo 12 de los Lineamientos, las áreas normativas deberán diseñar metas mediante las cuales se pueda determinar la diferencia entre los distintos niveles de desempeño de los miembros del Servicio. En razón de lo anterior, cada año el nivel esperado de las metas deberá implicar resultados superiores a los del año anterior, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así. De igual forma, una meta que en un periodo de evaluación previo haya obtenido un promedio de 10 en su calificación final, no podrá ser asignada para un nuevo periodo en los mismos términos, a menos que se presente una justificación válida. Si en dos años consecutivos se obtiene un nivel alto en un atributo de una meta, las condiciones relacionadas con ese nivel pasarán a constituir las del nivel medio de dicho atributo para la siguiente evaluación, a menos que se presente una justificación válida de las razones por las cuales se obtuvo un nivel alto en forma consecutiva en dos periodos evaluados.
 - 31.** El artículo 13 de los Lineamientos establece que los miembros del Servicio podrán participar en el diseño de metas en las modalidades que determine la DESPEN.
 - 32.** El artículo 14 de los Lineamientos establece que las áreas normativas deberán diseñar las metas individuales y colectivas, dando preponderancia a las actividades relacionadas con el Proceso Electoral según corresponda.
 - 33.** El artículo 16 de los Lineamientos establece que el periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, y



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se hagan del conocimiento de los miembros del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área normativa correspondiente.

34. El artículo 19 de los Lineamientos establece que durante el periodo a evaluar, las áreas normativas y los líderes de equipo responsables de diseñar las metas de los miembros del Servicio, podrán solicitar a la DESPEN la incorporación de nuevas metas.
35. El artículo 30 de los Lineamientos establece que para efecto de la evaluación del desempeño, un miembro del Servicio deberá ser evaluado en al menos tres metas, de las cuales habrá como mínimo una individual y una colectiva.
36. El artículo 34 de los Lineamientos establece que cada evaluado deberá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación, y cada meta deberá aplicar al menos a tres miembros del Servicio sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada una de ellas aplicará para todos los integrantes del equipo.
37. El artículo 35 de los Lineamientos establece que la definición y asignación de metas colectivas estará a cargo de las áreas normativas. El Secretario Ejecutivo podrá validar las metas colectivas. Las áreas normativas podrán proponer metas colectivas obligatorias para los órganos desconcentrados. Los Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva podrán proponer metas colectivas que deberán contar con el visto bueno de los titulares de las áreas normativas responsables de su seguimiento y evaluación.
38. El artículo 36 de los Lineamientos establece que el Secretario Ejecutivo podrá proponer metas de carácter obligatorio para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. En cumplimiento de los artículos 263 y 266 del Estatuto, se continuó con la coordinación del diseño de metas para la evaluación del desempeño correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018 con las áreas normativas que participan en la evaluación del desempeño.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

2. De acuerdo con el artículo 8, inciso c) de los Lineamientos, corresponde a la DESPEN coordinar con las áreas normativas el diseño de metas individuales y colectivas conforme a la Guía que establezca para el diseño de metas y a los Lineamientos. Con base en ello, después de la aprobación del segundo bloque de metas por parte de la Junta, se mantuvo la comunicación con las áreas normativas y se les reiteró a los enlaces y a los responsables del diseño de metas, el proceso y la metodología que debía seguirse; y se resolvieron dudas.

También se enfatizó que la evaluación busca valorar el desempeño de los miembros del Servicio, para distinguir los diferentes niveles de desempeño, es decir, para identificar quién tiene mejor desempeño, aun cuando todos cumplan con sus responsabilidades. Esto en virtud de que, la calidad de las metas, como materia prima de la evaluación, se mide precisamente por su capacidad de diferenciación.

Es importante mencionar que, durante el proceso de diseño de metas, la DESPEN privilegió, la comunicación con las áreas normativas, así como la asesoría a las mismas con el propósito de mejorar significativamente la herramienta más objetiva con la que se mide el desempeño de los miembros del Servicio: las metas.

Lo anterior con la finalidad de que las áreas normativas ajustaran las metas y cumplir con los Lineamientos a efecto de que todos los miembros del Servicio contaran con el mínimo de tres metas para ser sujetos de evaluación.

3. La DESPEN realizó una revisión rigurosa de todas las metas propuestas por las áreas normativas, basándose en un análisis metodológico en el diseño de las mismas, con la finalidad de que, mediante un contraste con las metas que han sido evaluadas en otros años, se pudieran emitir observaciones que, una vez aplicadas, logran hacer que las metas fueran más significativas y el efecto se materializara en una diferenciación de los niveles de desempeño de los miembros del Servicio, lo que a su vez otorgaría mayor equidad, certeza y objetividad en la evaluación del desempeño.
4. En las reuniones de trabajo se comenzó por compartir la preocupación por la capacidad de las metas para poder diferenciar el desempeño de los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

miembros del Servicio. Por lo anterior, se puso énfasis en la necesidad de incorporar niveles esperados medibles y cuantificables para las metas para diferenciar el desempeño, así como en las medidas establecidas en los Lineamientos en la materia, que aprobó la Junta el 29 de agosto del presente y que se refieren al diseño de metas, como son:

- Que no se aceptará la asignación de metas que obtuvieron calificación de 10 en ejercicios anteriores que pretendan asignarse en los mismos términos en un ejercicio posterior.
 - Que no se aceptarán metas que no contengan los atributos de oportunidad y calidad.
 - Cada año el nivel esperado de las metas deberá implicar resultados superiores a los del año anterior, a menos que se presente una justificación válida para que no sea así.
 - Si en dos años consecutivos se obtiene un nivel alto en un atributo de una meta, las condiciones relacionadas con ese nivel pasarán a constituir las del nivel medio de dicho atributo para la siguiente evaluación, a menos que se presente una justificación válida de las razones por las cuales se obtuvo un nivel alto en forma consecutiva en dos años.
 - Que no será causa justificada para eliminar una meta el hecho de que el evaluado no alcance los indicadores establecidos en la misma, ya que éstos deben estar diseñados para medir el desempeño sobresaliente.
5. A continuación se da cuenta de manera general y enunciativa, del tipo de observaciones y ajustes propuestos por la DESPEN y los ajustes realizados o validados por los superiores normativos:
- Adecuar el cargo/puesto a evaluar conforme a la situación actual del Servicio.
 - Revisar que la meta corresponda a las funciones del cargo/puesto al que está asignada.



- Verificar la redacción de la meta a fin de que cumpla con requisitos de formato de la meta y de asegurar su claridad.
 - Adecuar el periodo de ejecución de la meta, asegurando que no esté fuera del periodo de evaluación del desempeño para el periodo septiembre 2017 a agosto 2018.
 - Adecuar el nivel esperado, la unidad de medida, los atributos de oportunidad y calidad a fin de asegurar la consistencia de la meta.
 - Asegurar que se cierren los intervalos entre los niveles de los atributos de oportunidad y calidad.
 - Fortalecer el apartado de observaciones y de soporte documental para facilitar la evaluación.
6. En la tabla 1 se presentan las metas procedentes por área en la última revisión. Cabe señalar que todas las metas procedentes sufrieron alguna modificación de las señaladas, en acuerdo con las áreas normativas y de conformidad con lo establecido en el artículo 8, inciso t) que faculta a la DESPEN para *“Asegurar que las metas guarden consistencia en todos sus elementos y, en su caso, aplicar los ajustes necesarios que no modifiquen el sentido de la meta, a efecto de dar certeza a los miembros del Servicio”*.

Tabla 1. Metas procedentes

Área que propone metas	Metas procedentes
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	6
Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva	2
Total	10

7. Con todo lo anterior, se dio cumplimiento al artículo 8 incisos c), e) y t) y 11 de los Lineamientos en los que se establecen los criterios metodológicos para asegurar la consistencia de las metas en todos sus elementos, así



como la observancia de criterios de equidad, certeza y objetividad de la evaluación del desempeño; resaltando, la importancia de mantener una estrecha coordinación con las áreas normativas en aras de mejorar las metas.

8. A partir de la propuesta de las áreas normativas, se realizó un nuevo análisis por parte de la DESPEN a fin de seleccionar las metas que cumplieran los criterios antes mencionados para integrar el tercer bloque, obteniendo los siguientes resultados:

- Las metas guardan consistencia en todos sus elementos y se vinculan a las prioridades institucionales.
- Se mejoró la calidad de las metas, ya que se contó con el involucramiento de directores de área y subdirectores en el diseño de metas.

9. Con estas metas se garantiza que todos los miembros del Servicio de las Direcciones Ejecutivas y de órganos desconcentrados, cuenten con las tres metas mínimas para ser sujetos de evaluación conforme a los Lineamientos.

10. En cumplimiento al inciso a) del artículo 7 de los Lineamientos, se presenta un total de diez metas, de las cuales ocho son para oficinas centrales y dos para órganos desconcentrados. El detalle de las metas individuales y colectivas que se someten a autorización por parte de la Comisión, según el área normativa que las propone se muestra en las tablas 2 y 3.

Tabla 2. Metas para oficinas centrales

Área que propone metas	Metas individuales	Metas colectivas
Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	0	1
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1	0
Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores	5	1
Total	6	2



Tabla 3. Metas para órganos desconcentrados

Área que propone metas	Metas individuales	Metas colectivas
Vocales Ejecutivos de Junta Local Ejecutiva	1	1
Total	1	1

11. En la sesión extraordinaria del 7 de diciembre de 2017, la Comisión del Servicio autorizó la propuesta del tercer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018, sin presentar observaciones, por lo que se considera pertinente dar trámite a su aprobación por parte de la Junta.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba el tercer bloque de metas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018 que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral los contenidos del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.



Instituto Nacional Electoral

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 11 de diciembre de 2017, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del Director de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Metas individuales y colectivas para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a órganos desconcentrados y oficinas centrales, del periodo septiembre 2017 a agosto 2018

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Operativos y Capacitación		
	Area: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DERFE
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Operación y Seguimiento	Líder de equipo	N/A
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 146 de la LGIPE
Meta	Descripción de la meta	Diseñar un foro de comunicación permanente con los funcionarios de las Vocalías del RFE y Módulos de Atención Ciudadana para atender las dudas respecto a los procedimientos operativos para la atención ciudadana a implementarse a partir de junio de 2018.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/07/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	1		
	Unidad de medida del nivel esperado	Foro permanente		
Indicador de Eficacia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El diseño del foro de comunicación permanente se presentó entre el 15 y 30 de junio del 2018		
	Nivel medio	El diseño del foro de comunicación permanente se presentó entre el 1 y 15 de julio del 2018		
	Nivel bajo	El diseño del foro de comunicación permanente se presentó entre el 16 y 31 de julio del 2018		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El foro de comunicación permanente contiene todos los apartados establecidos en observaciones.		
Nivel medio	El foro de comunicación permanente contiene entre 7 y 5 apartados establecidos en observaciones.			
Nivel bajo	El foro de comunicación permanente contiene menos de 5 apartados establecidos en observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	El Foro contiene: <ol style="list-style-type: none">1. Foro de participantes.2. Biblioteca Digital.3. Preguntas frecuentes.4. Histórico de preguntas.5. Temas de interés.6. Histórico de temas de interés.7. Validación del superior jerárquico.8. Registro de participantes.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Procedimiento elaborado para el uso del Foro.2. Nota informativa de entrega de cada etapa a la Dirección (etapa uno diseño, etapa dos desarrollo, etapa tres pruebas y etapa cuatro instrumentación).3. Oficio de notificación al Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Local.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Procedimientos Operativos		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DERFE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Operativos y Capacitación	Líder de equipo	N/A
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Reglamento de elecciones aprobado por el Consejo General
Meta	Descripción de la meta	Elaborar el procedimiento para el resguardo de Credenciales producto de una Solicitud de Reimpresión y posterior instrumentación por las Vocalías del Registro Federal de Electores, durante el mes de junio de 2018.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/05/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	1		
	Unidad de medida del nivel esperado	Procedimiento para el resguardo de credenciales		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El procedimiento para el resguardo de credenciales se entrega a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación antes del 16 de mayo de 2018		
	Nivel medio	El procedimiento para el resguardo de credenciales se entrega a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación entre el 16 y 30 de mayo de 2018		
	Nivel bajo	El procedimiento para el resguardo de credenciales se entrega a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación el 31 de mayo de 2018		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El procedimiento para el resguardo de credenciales contiene todas las especificaciones establecidas en el apartado de observaciones.		
Nivel medio	El procedimiento para el resguardo de credenciales contiene 7 especificaciones establecidas en el apartado de observaciones.			
Nivel bajo	El procedimiento para el resguardo de credenciales contiene 6 especificaciones o menos establecidas en el apartado de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	El procedimiento contiene: 1. El periodo de implementación considerando lo establecido por el Consejo General para el Proceso Electoral Federal 2017-2018. 2. Índice temático. 3. Presentación. 4. Objetivo. 5. Antecedentes. 6. Desarrollo de las actividades. 7. Documento en formato Word. 8. Documento en PDF.
Soporte documental	1. Procedimiento elaborado. 2. Correo electrónico dirigido a la Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe / Jefa de Departamento de Estrategias de Capacitación		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DERFE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Procedimientos Operativos y Capacitación	Lider de equipo	N/A
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 139 de la LGIPE
Meta	Descripción de la meta	Capacitar al 100% del personal inscrito por los órganos desconcentrados de acuerdo a lo establecido por la Estrategia de Capacitación, en el curso enfocado al Procedimiento para la aplicación de la Solicitud de Trámite Programado para el cierre de la campaña de actualización y reposición por Proceso Electoral Federal 2017-2018, dirigido a las Vocafías del Registro Federal de Electores, durante el mes de enero de 2018.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	28/02/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Personal capacitado		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Capacitó al 100% del personal inscrito al curso por los órganos desconcentrados, antes del 15 de enero de 2018		
	Nivel medio	Capacitó entre 99.9% y 90% del personal inscrito al curso por los órganos desconcentrados, antes del 15 de enero de 2018		
	Nivel bajo	Capacitó menos del 90% del personal inscrito al curso por los órganos desconcentrados, antes del 15 de enero de 2018.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% del personal capacitado obtuvo una calificación promedio en el curso, mayor o igual a 9.		
Nivel medio	Entre el 99.9 y 90% del personal capacitado obtuvo una calificación promedio en el curso, mayor o igual a 9.			
Nivel bajo	Menos del 90% del personal capacitado obtuvo una calificación promedio en el curso, mayor o igual a 9.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	
Soporte documental	1. Informe de capacitación (estadísticos, participantes inscritos, gráficos).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Subdirector / Subdirectora de Administración de Centros de Cómputo		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DERFE
	Puesto que evalúa la meta	Director / Directora de Operaciones (CECYRD)	Líder de equipo	N/A
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	EI7. Promover la innovación, modernización y eficiencia institucional.
Meta	Descripción de la meta	Implementar 1 proceso establecido en el SIGETIC para el control de cambios en los servicios de Administración de Ambiente Físico de los Centros de Cómputo de la DERFE y Calidad de datos. Este proceso demanda de la definición del ciclo de operación del control de cambio, definición de los roles y responsabilidades de los actores de dicho ciclo y su instrumentación a través de la consola de gestión de cambios.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	1		
	Unidad de medida del nivel esperado	Proceso establecido en SIGETIC para el proceso de control de cambios.		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El proceso de control de cambios que establece el SIGETIC se instrumentó de manera completa para los servicios ambiente físico y calidad de datos, entre los días 25 y 27 de agosto de 2018		
	Nivel medio	El proceso de control de cambios que establece el SIGETIC se instrumentó de manera completa para los servicios ambiente físico y calidad de datos, entre los días del 28 y 29 de agosto de 2018		
	Nivel bajo	El proceso de control de cambios que establece el SIGETIC se instrumentó de manera completa para los servicios ambiente físico y calidad de datos, entre lo días 30 y 31 de agosto de 2018.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
Nivel alto	El proceso de control de cambios que establece el SIGETIC para los servicios de administración de ambiente físico y calidad de datos, atiende las 4 acciones establecidas en el apartado de observaciones.			
Nivel medio	El proceso de control de cambios que establece el SIGETIC para los servicios de administración de ambiente físico y calidad de datos, atiende 3 acciones establecidas en el apartado de observaciones.			



	Nivel bajo	El proceso de control de cambios que establece el SIGETIC para los servicios de administración de ambiente físico y calidad de datos, atiende 2 acciones o menos establecidas en el apartado de observaciones.
	Observaciones	<p>El Manual de Procesos del Sistema de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (SIGETIC) tiene como objetivo establecer las actividades a seguirse en materia de TIC los estándares aplicables y generar eficiencia en la gestión de servicios. Anualmente se aplica una evaluación a la DERFE para medir el nivel de cumplimiento y madurez del mismo; como resultado de esta evaluación se emiten recomendaciones y las áreas deben establecer acciones para atenderlas. Los Centros de Cómputo son un componente crítico en la habilitación de ambiente, infraestructura, herramientas y aplicaciones que se utilizan en los procesos operativos de la DERFE. Asimismo, los servicios de calidad de datos son un componente inmerso en los procesos de actualización del Padrón Electoral y credencialización.</p> <p>Para atender al proceso de gestión de cambios se requiere atender a las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cubrir las actividades y plantillas establecidas en el Manual de SIGETIC. 2. Establecer los integrantes del ciclo de gestión de un cambio. 3. Adoptar para la gestión de los cambios la herramienta remedy que dispone la UNICOM. 4. Generar el procedimiento para el registro de solicitudes de cambio y su gestión.
	Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Plantillas establecidas en SIGETIC para ambiente físico y desarrollo de soluciones tecnológicas aplicables a Centros de Cómputo y Servicios de Calidad de Datos y que de conformidad con la evaluación 2016 no se han cubierto. 2. Plantilla de gestión de cambio y envío a UNICOM para incorporación a REMEDY. 3. Procedimiento de gestión de cambio para Centros de Cómputo y Servicios de Calidad de Datos. 4. Envío a UNICOM de las plantillas pendientes para retroalimentación. 5. Evaluación y recomendaciones SIGETIC.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe de Departamento de Control y Seguimiento de Programas		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DERFE
	Puesto que evalúa la meta	Subdirector / Subdirectora de Planeación y Seguimiento de Programas	Líder de equipo	N/A
	Número de la meta	2	Referencia a la Planeación Institucional	PEI_ME_1
Meta	Descripción de la meta	Validar el 100% de la información de la Planeación Táctica 2018 de la DERFE, capturada por las áreas en el sistema informático denominado COLABORA, para dar cuenta sobre los avances y las situaciones que afecten el desarrollo y ejecución de los proyectos que la integran, con la finalidad proporcionar elementos para la toma de decisiones de las autoridades de la dirección ejecutiva.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Porcentaje de información validada		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de la información de la Planeación Táctica 2018 fue validada en el sistema antes de la fecha establecida por la UTP.		
	Nivel medio	El 100% de la información de la Planeación Táctica 2018 fue validada en el sistema en la fecha establecida por la UTP.		
	Nivel bajo	El 100% de la información de la Planeación Táctica 2018 fue validada en el sistema un día después de la fecha establecida por la UTP.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de la información de la Planeación Táctica 2018 validada en el sistema cumple con todos los criterios de calidad descritos en la columna de observaciones.		
Nivel medio	Entre el 99.9% y 95% de la información de la Planeación Táctica 2018 validada en el sistema cumple con todos los criterios de calidad descritos en la columna de observaciones.			
Nivel bajo	Menos del 95% de la información de la Planeación Táctica 2018 validada en el sistema cumple con todos los criterios de calidad descritos en la columna de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Se deberá verificar y revisar con las áreas que la captura de la información contenga los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reporte cuantitativo (Captura de avance).2. Reporte cualitativo (Nota de avance. De acuerdo a las recomendaciones de la UTP para cada elemento de la estrategia).3. Visto bueno del superior jerárquico.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Correos electrónicos de aviso de apertura de la herramienta para la captura, de la Planeación Táctica 2017-2018 de la DERFE.2. Reporte de análisis de captura al superior jerárquico.3. Documento sobre la Planeación Táctica 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador / Coordinadora de Operación en Campo, Director / Directora de Estadística, Subdirector / Subdirectora de Análisis Estadístico y Demográfico, Jefe / Jefa de Departamento de Análisis Estadístico y Pronósticos, Jefe / Jefa de Departamento de Evaluación Demográfica		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DERFE
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores	Líder de equipo	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	Número de la meta	15	Referencia a la Planeación Institucional	Capítulo II libro tercero del Reglamento de elecciones.
Meta	Descripción de la meta	Atender el 100% de las solicitudes de información del Comité Técnico del Padrón Electoral 2017-2018 con el fin de que sus análisis proporcionen al Consejo General elementos objetivos para la evaluación del padrón y la lista nominal de electores que le permitan pronunciarse sobre la validez y definitividad de estos instrumentos para la elección federal de 2018. El período de ejecución es del 1 de enero al 30 de junio de 2018.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	30/06/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Solicitudes de información		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Se atendió el 100% de las solicitudes de información del Comité Técnico del Padrón Electoral en un plazo máximo de 15 días hábiles después de recibirse la solicitud.		
	Nivel medio	Se atendió entre el 99.9% y el 90% de las solicitudes de información del Comité Técnico del Padrón Electoral en un plazo máximo de 15 días hábiles después de recibirse la solicitud.		
	Nivel bajo	Se atendió menos del 90% de las solicitudes de información del Comité Técnico del Padrón Electoral en un plazo máximo de 15 días hábiles después de recibirse la solicitud.		
	Atributo de calidad			
Ponderación	10%			
Nivel alto	El 100% de las solicitudes de información del Comité Técnico del Padrón Electoral cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	Entre el 99.99% y el 90% de las solicitudes de información del Comité Técnico del Padrón Electoral cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
	Nivel bajo	Menos del 90% de las solicitudes de información del Comité Técnico del Padrón Electoral cumplió con todos los criterios de calidad establecidos en el apartado de observaciones.
Observaciones	<p>Los criterios de calidad que deberá cumplir la información entregada al Comité son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá tener un descriptivo de la información que se les entrega. 2. Que no existan observaciones del Comité derivadas de la inconsistencia de la información. 3. La información deberá estar ordenada en función de su utilidad. 4. La información deberá contener su fuente. 	
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none"> 1. Minutas de las sesiones del Comité. 2. Archivos con la información entregada al Comité. 3. Plan de trabajo del Comité. 4. Informes individuales del Comité. 5. Informe ejecutivo del Comité. 6. Correo u oficio con el que se envían los informes individuales del Comité y el informe ejecutivo. 	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Jefe/Jefa de Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DEOE
	Puesto que evalúa la meta	Director/ Directora de Operación Regional	Líder de equipo	N/A
	Número de la meta	1	Referencia a la Planeación Institucional	LGIFE, Reglamento Interior
Meta	Descripción de la meta	Concentrar y registrar en los sistemas correspondientes, el avance mensual del 100% de los proyectos de la Dirección de Operación Regional contemplados en la Planeación Táctica Operativa de 2018, con la finalidad de reportar el grado de cumplimiento y, en su caso, identificar posibles escenarios que impidan alcanzar los resultados esperados.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Registro de avance de proyectos		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El 100% del registro del avance mensual se realizó en los plazos establecidos por la Unidad Técnica de Planeación.		
	Nivel medio	Uno de los registros se realizó fuera de los plazos establecidos por la Unidad Técnica de Planeación.		
	Nivel bajo	Dos o más de los registros de realizó fuera de los plazos establecidos por la Unidad Técnica de Planeación.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de los registros cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.		
Nivel medio	Uno de los registros no cumple con todos los criterios de calidad establecidos.			
Nivel bajo	Dos o más de los registros no cumplen con todos los criterios de calidad establecidos.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	<p>Criterios de Calidad:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Porcentaje de avance de los proyectos.2. Actividades desarrolladas en los proyectos de acuerdo al cronograma establecido.3. Factores que interfieren con el avance de los proyectos de acuerdo al cronograma establecido, en su caso.
Soporte documental	<ol style="list-style-type: none">1. Soporte documental del registro de la información en la plataforma correspondiente.2. Correos electrónicos que den cuenta del registro de la información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional de la Dirección de Capacitación Electoral		
	Área: JL, OC, JD	OC	Área normativa que propone la meta	DECEyEC
	Puesto que evalúa la meta	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Líder de equipo	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
	Número de la meta	4	Referencia a la Planeación Institucional	Artículo 58 Numeral 1 incisos e) y f) de la LGIPE; Artículo 110 Numeral 3 del Reglamento de Elecciones
Meta	Descripción de la meta	Llevar a cabo el 100% de actividades sustantivas para la elaboración y presentación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019, con la finalidad de que cada una de las juntas cuenten con un procedimiento homogéneo que permita contar con Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Actividades sustantivas		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	El 100% de las actividades sustantivas se concluyeron 15 días antes de la fecha legal límite para presentar la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019 ante la Comisión correspondiente.		
	Nivel medio	El 100% de las actividades sustantivas se concluyeron entre 7 y 14 días antes de la fecha legal límite para presentar la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019 ante la Comisión correspondiente.		
	Nivel bajo	El 100% de las actividades sustantivas se concluyeron entre 6 días antes y la fecha legal límite para presentar la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019 ante la Comisión correspondiente.		
	Atributo de calidad			
Ponderación	10%			
Nivel alto	El 100% de las actividades sustantivas para la elaboración y presentación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019 cumplió con todos los criterios de calidad establecidos			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

	Nivel medio	El 100% de las actividades sustantivas para la elaboración y presentación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019 cumplió con solo tres criterios de calidad establecidos
	Nivel bajo	El 100% de las actividades sustantivas para la elaboración y presentación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019 cumplió con menos de tres criterios de calidad establecidos
Observaciones		<p>Los criterios de calidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizaron cuadros comparativos de los cambios propuestos en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019. 2. Se elaboraron cuadros de innovaciones y modificaciones con respecto a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral anterior. 3. Se celebraron reuniones de trabajo para presentar avances de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019 con representantes de partidos políticos y consejeros. 4. Se presentó la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019, en reuniones de trabajo con todos los integrantes de la Comisión correspondiente. <p>Los criterios de oportunidad serán los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se elaboró el Manual de Contratación de SE y CAE. 2. Se elaboró el Programa de Capacitación Electoral. 3. Se elaboró el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla. <p>Nota: El 100% de las actividades estarán contenidas en la Ruta Crítica para la elaboración de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019.</p>
Soporte documental		<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuadros comparativos. 2. Cuadro de innovaciones y modificaciones. 3. Correo electrónico a través del cual se envía la Estrategia al superior jerárquico. 4. Lista de asistencia de reunión con integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica. 5. Correo electrónico u oficio de observaciones realizadas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019, por parte de los integrantes de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, DEOE, DEA y la DJ. 6. Cuadro de observaciones realizadas a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019 por diferentes áreas, correo electrónico u oficio a través del cual se envían documentos a la DEOE, DEA y la DJ. 7. La Ruta Crítica para la elaboración de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2018-2019.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Coordinador Operativo / Coordinadora Operativa de Junta Local Ejecutiva		
	Área: JL, OC, JD	JL	Área normativa que propone la meta	Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	Puesto que evalúa la meta	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva	Líder de equipo	N/A
	Número de la meta	6	Referencia a la Planeación Institucional	LGTAIP, Reglamento del INE en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Meta	Descripción de la meta	Realizar el 100% de las acciones instruidas por el / la Vocal Ejecutivo / va Local para el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la Junta Local Ejecutiva y de las juntas ejecutivas distritales para garantizar la calidad de la información publicada en los portales de transparencia y acceso a la información pública del Instituto.		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Acciones instruidas por el/la Vocal Ejecutivo/va Local		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	10%		
	Nivel alto	Realizó el 100% de las acciones para dar seguimiento al cumplimiento a las obligaciones de transparencia antes de la fecha de envío de los formatos a la UTTYPDP establecidos por la Ley		
	Nivel medio	Realizó el 100% de las acciones para dar seguimiento al cumplimiento a las obligaciones de transparencia en la fecha de envío de los formatos a la UTTYPDP establecidos por la Ley		
	Nivel bajo	Realizó el 100% de las acciones para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia después de la fecha establecida para el envío de los formatos a la UTTYPDP establecidos por la Ley		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Atributo de calidad	
Ponderación	10%
Nivel alto	Las acciones para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia cumplieron con todos los patrones de calidad establecidas en observaciones.
Nivel medio	Las acciones para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia cumplieron con dos patrones de calidad establecidas en observaciones.
Nivel bajo	Las acciones para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia cumplieron con uno de los patrones de calidad establecidas en observaciones.
Observaciones	<p>Las acciones instruidas por el/la Vocal Ejecutiva serán derivadas de los Lineamientos que establecen el procedimiento interno para la revisión y cumplimiento de las obligaciones de transparencia señaladas en la LGTAIP. A más tardar el 20 de diciembre de 2017, el/la Vocal Ejecutivo/a emitirá el oficio con las acciones instruidas para dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de transparencia para el periodo de ejecución de la meta.</p> <p>Patrones de calidad:</p> <p>a) Las comunicaciones establecidas por el Coordinador Operativo hacia la UTTyPDP, así como al interior de la delegación estatal y distritales se formalizaron por escrito, privilegiando los medios electrónicos.</p> <p>b) El cumplimiento de las acciones instruidas se informaron a través de un informe estructurado trimestral, después de cada envío de los formatos de obligaciones de transparencia a la UTTyPDP.</p> <p>c) Recopilar la información de los formatos de obligaciones de transparencia de las áreas responsables que se remitan a la UTTyPDP durante el periodo de ejecución de la meta.</p>
Soporte documental	<p>Correos electrónicos.</p> <p>Actividades para dar seguimiento.</p> <p>Materiales adicionales.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Identificador de la meta	Cargo/Puesto a evaluar	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral de las 24 juntas distritales ejecutivas en la Ciudad de México		
	Área: JL, OC, JD	Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México	Área normativa que propone la meta	Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	Puesto que evalúa la meta	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva	Líder de equipo	Vocal Ejecutivo / Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva
	Número de la meta	12	Referencia a la Planeación Institucional	
Meta	Descripción de la meta	Realizar reuniones de trabajo, al menos una por semana, en cada junta distrital ejecutiva encaminadas a mejorar la coordinación de los órganos desconcentrados y el cumplimiento de las actividades, privilegiando el trabajo en equipo. Durante el periodo del 1º de enero de 2018 al 31 de agosto de 2018. (Exceptuando periodo vacacional, si es el caso).		
Periodo de ejecución	Fecha de inicio de la meta dd/mm/aaaa	01/01/2018	Fecha de término de la meta dd/mm/aaaa	31/08/2018
Indicador de eficacia	Nivel esperado	100%		
	Unidad de medida del nivel esperado	Reunión		
Indicador de Eficiencia	Atributo de oportunidad			
	Ponderación	15%		
	Nivel alto	El 100% de las reuniones se reportaron al superior jerárquico a más tardar dos días posteriores a la realización de la reunión		
	Nivel medio	Del 99% al 99.9% de las reuniones se reportaron al superior jerárquico, después del segundo día en el que se realizó la reunión		
	Nivel bajo	Menos del 99% de las reuniones se reportaron al superior jerárquico después del segundo día en el que se realizó la reunión.		
	Atributo de calidad			
	Ponderación	5%		
	Nivel alto	El expediente del 100% de las reuniones se integró considerando todos los criterios de calidad.		
Nivel medio	El expediente del 99% al 99.9% de las reuniones se integró considerando todos los criterios de calidad.			
Nivel bajo	El expediente de menos del 99% de las reuniones se integró considerando todos los criterios de calidad.			



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Observaciones	Criterios de Calidad: 1. El expediente de cada reunión de trabajo debe contener: a) Envío de temas de cada área para integrar la agenda (correo electrónico, nota, etc.) b) Convocatoria con orden del día. c) Formato de seguimiento de acuerdos y compromisos. d) Material o documentos que apoyen el desahogo de los asuntos agendados en la reunión (cuadro sinóptico, apuntes, presentación, fotografías, resumen ejecutivo, etc.) y e) Minuta de la reunión de trabajo. 2. Para la elaboración de la minuta y el formato de seguimiento de acuerdos y compromisos, se utilizarán los modelos establecidos para tal efecto. 3. La Junta Local Ejecutiva definirá las tareas prioritarias a las que se dará seguimiento.
Soporte documental	1. Envío de temas de cada área para integrar la agenda. 2. Convocatoria con orden del día. 3. Formato de seguimiento de acuerdos y compromisos. Incluirá temas obligatorios establecidos por la JLE. El incumplimiento de acuerdos, por causas imputables a los MSPE, afectará el nivel de calidad. 4. Minuta de trabajo.